

de hoy para la celebracion del contrato
al que tendra lugar en este Juzgado a
continuacion de este acto. Para constan-
cia se levanta esta acta ante los Cuida-
danos Vicente Fojeda y Miguel Perez,
mayores de edad, celibes, empleados y de
este domicilio quienes inspeccionados de la
presente firmaron de conformidad con
el infrascripto Juez, no haciendole el inte-
resado por no saber: Manuel Logano
Granada, Vicente Fojeda, Miguel Perez.
Publicados. Fecho ante se presentaron: No Vale.
Manuel Logano Granada

Número 760 En Moravia a las 3 tres de la tarde del
setecientos sesenta dia 30 treinta de Noviembre del 1899 mil
ochocientos noventa y nueve, presentes ante
Matrimonio el infrascripto Juez, Reyes Ferreira, de 24
de veinticuatro años de edad formalen y
Reyes Ferreira Francisca Herespin, de 22 veintidos años
por de edad, ambos celibes, vecinos del rancho
Francisca Herespin de la Presa, hijo el primero de Maria-
no Ferreira, difunto, vecino que fue del
propio lugar y de Guacima Ruiz, que vive
en el mismo rancho y la segunda de
Filiberto Herespin y de Carmen Santiago,
que viven, vecinos del rancho de la Car-
bonera. No necesitando los contrayentes del
consentimiento paterno para unirse en
matrimonio por su mayor edad, según
consta de la acta de presentacion número
681 seiscientos ochenta y uno de este libro
y no habiendo quisto se presentase a ob-
jetar impedimento alguno a dicho ma-
trimonio durante los terminos de las
publicaciones de la acta preparatoria del
mismo según aparece de la precedente.
Yo el supradicho Juez, en presencia de los



testigos Ciudadanos Vicente Fojeda, ante
mis Montaner Arístegui y Jesús Albizu,
mayores de edad, celibes empleados
de este domicilio y sin parentesco con
los interesados. Despues de leerles los
24 cuatro primeros articulos de la ley
general de 23 veintitres de Julio de 1859
mil ochocientos cincuenta y nueve, inter-
rogué a los contrayentes sobre su vo-
luntad para unirse en matrimonio y
habiendo contestado afirmativamente
declare a nombre de la Sociedad per-
fecto y concluido el contrato habiendose
dado lectura al articulo 15 quince de la
citada ley. Firmados el acto del que se le
vorra la presente, y manifestando su
conformidad la firmaron, con el respectivo
Juez, solamente los testigos y no los contra-
yentes por no saber: Manuel Logano
Granada - Vicente Fojeda - Miguel Arístegui -
Jesús Albizu. Publicados.
Manuel Logano Granada

Número 761 En Moravia a las 3 tres de la tarde del
setecientos sesenta dia 30 treinta de Noviembre del 1899 mil
ochocientos noventa y nueve, el infrascripto
Juez, en consideracion a ser pasados los
terminos prescritos por la ley para la
diferencia para publicacion de la acta preparatoria del
matrimonio sin que durante ellos
de se haya observado impedimento al
Guadalupe Ferreira como acerca del que el Guadalupe Ferreira
por tiene iniciado en esta oficina por lo
Pocorro Lopez como Lopez, de acuerdo con el interesado
fija el dia de hoy para la celebracion
del contrato el que tendra lugar en este
Juzgado a continuacion de este acto. Pa-
ra constancia se levanta esta acta ante

